



que certifica =

Lopez

Probley

Dorados

Gutierrez

Larua

Presente para...

En la villa de Caravaca a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve: Removido en un Salas Capitulares los de nombre que componen el Ayuntamiento. Conste de ella y que firmaron acordaron: que siendo repetidas las quejas producidas por los Pecos pobres que este Partido Judicial en reclamacion de los derechos que les adeuda las que no puede atender el Ayuntamiento por que cual consta a la Diputacion por no ser depositada como en las otras como de fondos y M. no se la servid le pague entre los pueblos del Partido el importe de la sumistrada en los dos primeros tercios del año actual, cuyo despacho recien el 2.º de esta fecha, por mandarse el mismo a la Diputacion, al mismo tiempo que el negocio pendiente de reclamacion sobre el cobro de los dichos derechos que tambien repone y compromete a la Municipalidad; se acuerda a la referida Diputacion deponer de las reclamaciones de los indicados Pecos y la que presento en el dia de ayer su Abogado Anterior en Certife. de esta rata, a fin de que en su virtud se sirva proceder al reparto de la sumistrada en la citada época, y sobre el negocio de. Votados, o acordados en votacion de todo lo que antecede fue. Asi lo acordaron y firman sus Señores